



OFICIO CE./016/1515/2020

**Maestra Arely Gómez González
Contralora del Poder Judicial de la Federación**

**Maestro Christian Noé Ramírez Gutiérrez
Director General de Substanciación, Registro y
Seguimiento de la Evolución Patrimonial del Consejo**

P r e s e n t e s

Por este conducto les comunico a ustedes que en la sesión de la Comisión Especial celebrada el día de hoy y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, aplicado de manera análoga, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación sometió a consideración la propuesta relativa a la suspensión de los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020, en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

Por unanimidad de votos, la Comisión acordó:

ÚNICO. Se suspenden los plazos para que todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, presenten sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses 2020, en sus modalidades de Inicial, Modificación y Conclusión, hasta en tanto el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determine lo conducente, dentro de los quince días posteriores a la regularización de actividades; para lo cual, deberá atender la interpretación que de esa situación haga el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, facultado para tal efecto.

Lo anterior se comunica para los efectos correspondientes.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

ARTURO GUERRERO ZAZUETA

